



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

**ACTAS DE CONCILIACION Y PROCESOS DE CONCILIACION**

- ✓ ACTA DE CONCILIACION NRO 007-2018- POR FALTA DE ACUERDO - RD N°241-2010-JUS/DNJ-DCMA EXPEDIENTE N°177-2017
- ✓ ACTA DE CONCILIACION NRO 153-2018- POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES- RD N°229-2008-JUS/DNJ-DCMA EXPEDIENTE N°061-2018
- ✓ ACTA DE CONCILIACION NRO 003-2018- RD N°159-2008-JUS/DNJ-DCMA EXPEDIENTE N°238-2017



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

- AVENDAÑO -

SEDE LIMA

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORIAL N° 229-2008-JUS  
AV. ABANCAY N° 772 - OF. 202 - CERCADO DE LIMA - Telf.: 4266164  
[www.capeca.org](http://www.capeca.org) E-mail: capeca64@hotmail.com



**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES**

**ACTA N° 924 – 18**

**EXPEDIENTE N° 858 – 18**

En la ciudad de Lima, Distrito de Cercado de Lima, siendo las dieciséis horas del dia Catorce del mes de Junio, del año 2018, ante mi YSAC AVENDAÑO GALINDO, identificado con D.N.I. N° 09235436, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6328 y Registro de Especialidad en Asuntos de Carácter Familiar N° 0410, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto la parte solicitante MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, representado por su Procurador Adjunto Sr. Ángel Augusto Vivanco Ortiz con D.N.I. N° 10139006, designado por Resolución Suprema N° 142 - 92 – JUS, con domicilio en el Jirón Lampa N° 594, quinto piso, Lima, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada PEDRO STERNBERG SCHAUER con C.E. N° 000231412, con domicilio en Calle Las Palmeras N° 494, Urbanización Fátima, Distrito de Víctor Larco, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD**

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, conforme lo establecido el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070.

.....  
YSAC AVENDAÑO GALINDO  
Conciliador Extrajudicial Reg. N° 632  
en el asunto en Familiar P.º N° 041

